

# EL CONTENIDO DE LA SENTENCIA

El contenido de la sentencia penal en materia ambiental contendrá las mismas disposiciones que las sentencias penales, es decir, el contenido será el mismo. No obstante, las sentencias podrán variar de acuerdo con la gravedad del delito y de las circunstancias específicas del caso.

Sin embargo, el Código Federal de Procedimientos Penales, en su artículo 95 estipula:

## **Artículo 95.- Las sentencias contendrán:**

- I.- El lugar en que se pronuncien;
- II.- La designación del tribunal que las dicte;
- III.- Los nombres y apellidos del acusado, su sobrenombre si lo tuviere, el lugar de su nacimiento, nacionalidad, edad, estado civil, en su caso el grupo étnico indígena al que pertenece, idioma, residencia o domicilio, y ocupación, oficio o profesión.
- IV.- Un extracto breve de los hechos exclusivamente conducentes a los puntos resolutive del auto o de la sentencia en su caso, evitando la reproducción innecesaria de constancias.
- V.- Las consideraciones, fundamentaciones y motivaciones legales de la sentencia; y
- VI.- La condenación o absolución que proceda, y los demás puntos resolutive correspondientes.

Las partes formales que estructuran una sentencia son: el preámbulo, el resultando, el considerando, los puntos resolutive y el pie de la sentencia.

El preámbulo es aquello que se dice antes de dar principio a lo que se trata de narrar, mandar, probar o solicitar, aquí es donde se debe señalar el lugar y la fecha en que se pronuncia la sentencia, el tribunal del que emane la resolución, los nombres de las partes y la identificación del tipo de proceso en que se está dando la sentencia.

El resultando son las consideraciones de tipo histórico - descriptivo en las que se relatan los antecedentes del asunto, exclusivamente los conducentes a los puntos resolutiveos.

El considerando es la parte de la sentencia que agrupa los motivos o razones de derecho en que se funda la decisión. Constituye la parte medular de la sentencia porque abordan las conclusiones y opiniones del tribunal como resultado de la confrontación entre las pretensiones y las resistencias.

Los puntos resolutiveos son la parte final de la sentencia en donde se precisa en forma muy concreta si el sentido de la resolución es favorable sentenciado, si existe condena y a cuánto asciende esta, además se precisan los plazos para que se cumpla la propia sentencia. Y al finalizar se agrega el pie de la sentencia, en el cual se detalla el nombre del funcionario que emite la resolución y el del secretario que da fe.

Además, podemos mencionar que las sentencias en un caso de delito ambiental pueden incluir los siguientes elementos:

1. la declaración de responsabilidad: en caso de que el acusado sea encontrado culpable, la sentencia debe incluir una declaración de responsabilidad que establezca los delitos específicos por los cuales se le considera culpable.
2. Penalización: la sentencia debe especificar las sanciones y penas impuestas al acusado de acuerdo a la gravedad con el delito cometido.
3. Reparación del daño: la sentencia puede ordenar al acusado a tomar medidas para reparar el daño causado al medio ambiente.

4. Suspensión de actividades: en caso de requerirlo por la gravedad de la situación, la sentencia puede incluir la suspensión de las actividades que dieron lugar al delito ambiental con el fin de prevenir más daños al medio ambiente.
5. Cumplimiento de normativas: la sentencia puede requerir que el acusado cumpla con ciertas normativas ambientales y realice acciones específicas para evitar futuras infracciones.
6. La sentencia podrá imponer otros requisitos y restricciones según las circunstancias del caso, con el objeto de prevenir futuros delitos ambientales.

**Referencias:**

Código Federal de Procedimientos Penales (2009). Obtenido de:  
[https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_mex\\_anexo22.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_mex_anexo22.pdf)

Rivero Patrón, J. J & compañía. (2011). Directrices para estructurar una sentencia de primera instancia en materia penal. Poder Judicial del Estado de Yucatán. Obtenido de:  
[https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/micrositio/pdf/libros/Directrices\\_Sentencia\\_Penal.pdf](https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/micrositio/pdf/libros/Directrices_Sentencia_Penal.pdf)